



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Martes 30 de Noviembre de 2010

EXTRAORDINARIO.º7

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

23.- Resolución del Director Provincial del SPEE de Ceuta, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones, sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 - Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

23.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE) EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EL ACESO A SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Objeto de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto subvencionar las Instituciones sin ánimo de lucro, que el ámbito de colaboración con el S.P.E.E. contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras y servicios de interés general y social en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta.

Normativa y base reguladora.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con la siguiente normativa y base reguladora: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre), modificada por Orden TAS/2435/2004 (BOE de 22 de julio); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (BOE de 25 de julio) y la Orden TAS/816/2005, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional en dicha Ley (BOE de 1 de abril).

Presupuesto para la financiación de las acciones.

La subvención prevista en la convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241 A.485.01 del presupuesto de gastos del SPEE, que para el ejercicio 2010 se eleva a una cuantía máxima total de 189.311,62 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo en el programa operativo «Adaptabilidad y Empleo 2007ES055UP001» para las regiones Phasing Out.

Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE, sito en la calle Salud Tejero, n.º 16-18, Ceuta.

Del mismo modo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidas al Director Provincial del SPEE en Ceuta.

El plazo de presentación de las solicitudes es de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución.

Documentación a presentar.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación para actuar en nombre y representación de la entidad.

b) Fotocopia compulsada de escritura pública y estatutos de constitución de la entidad solicitante en los que resulte acreditada la ausencia de ánimo de lucro, en los supuestos en que la solicitante fuera una entidad de tal naturaleza.

c) Proyecto global del conjunto de planes de obras y servicios a realizar, conteniendo los siguientes aspectos:
Denominación, localización y descripción del plan.
Actuaciones a realizar.
Características de la actividad, duración y número de contratos.

Previsión de generación de empleo.

Perfil de trabajadores y modalidades de contratación.

Coste del plan, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad colaboradora.

d) Memoria de cada obra o servicio a realizar, conteniendo los siguientes aspectos:

Denominación, localización y descripción de la obra o servicio.

Costes de la obra o servicio y aportación del S.P.E.E. y de la entidad colaboradora.

Duración de la obra o servicio.

Perfil de los trabajadores a contratar y modalidades de contratación.

e) Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 bis, de la Ley 30/1992.

Requisitos de las obras y servicios.

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que sean obras y servicios que se ejecuten preferentes entre las actividades y ocupaciones que se determinen por el Director General del SPEE.

b) Que sean ejecutados o prestados en régimen de administración directa.

c) Que, en su ejecución o prestación se favorezca la formación y prácticas profesionales de desempleados.

d) Que la duración de los proyectos no supere los 9 meses desde la fecha de inicio de los mismos. En todo caso deben quedar finalizados no más tarde de los 6 primeros meses del ejercicio siguiente.

Criterios de valoración.

Las obras y servicios que cumplan los requisitos del apartado anterior, serán valoradas, de manera preferente, de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación, establecidos por la Orden de 19 de diciembre de 1997, en relación con el artículo 5.f de la Orden TAS 816/2005, y que para esta convocatoria son los siguientes:

a) Proyectos de mayor interés general y social, hasta 10 puntos según su valor proporcional correspondiente, los que recojan actividades y ocupaciones prioritarias según la Resolución de 29 de septiembre de 2009 y a la vez que supongan la contratación de desempleados procedentes de la formación ocupacional del SPEE en 2009 según anexo a esta Resolución.

b) Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora a la finalización del proyecto, o en el plazo que se acuerda entre la entidad colaboradora y el S.P.E.E., hasta 10 puntos. Se valorará según el porcentaje de inserción concretada (compromiso de contratación).

c) Proyectos cofinanciados por las entidades solicitantes, hasta 10 puntos. Se valorará según el porcentaje de cofinanciación.

d) La valoración del incumplimiento de la gestión comprometida y no realizada en los proyectos ejecutados de la convocatoria 2009 tendrá el valor negativo de la puntuación obtenida en su día.

e) El incumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 1997, en cuanto al seguimiento, liquidación y evaluación del programa, en los proyectos ejecutados de la convocatoria 2009, tendrá el valor negativo de 5 puntos.

El umbral mínimo para la concesión de la subvención a las instituciones se establece en 16 puntos para ser objeto de valoración, decayendo aquellas instituciones que tengan una puntuación inferior.

En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del baremo, éste se dirimirá a favor de la solicitud en el siguiente orden: 1.º que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio b); 2.º que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio a); 3.º que a criterio de la comisión de valoración tenga una mayor repercusión social.

Instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Subdirección Provincial competente por razón de la materia.

Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta, por las competencias que tiene delegadas según la Resolución de 6 de octubre de 2008, adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13/10/2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

OCUPACIONES	CURSOS REALIZADOS	ALUMNOS FORMADOS
EMPLEADO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL		
TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN		
TÉCNICO ADMINISTRATIVO, EN GENERAL		
PROGRAMADOR INFORMÁTICO		
EMPLEADO DE GESTIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS		
EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD, EN GENERAL		
ADMINISTRATIVO DE PERSONAL		
EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ARCHIVOS	Aplicaciones informáticas de gestión	27
	Gestión de solvencia y financiación de empresas	12
	Diseño y modificación de planos	12
	Iniciación a la red Internet	24
	Financiación de empresas	12
	Administrativo polivalente de PYMES	12
	Informática de usuarios	12
	Diseño de páginas web y multimedia	12
	Archivos	25
SECTOR COMERCIO	Actividades de venta	12
	Implantación y animación de espacios comerciales	12
	Inglés gestión comercial	12
ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPO TURÍSTICO		
GUÍA DE TURISMO		
TÉCNICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA		
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	Guía de ruta	12
	Venta de productos y servicios turísticos	12
	Promoción turística local e información al cliente	12
MONITOR Y/O ANIMADOR DEPORTIVO		
BAÑISTA-SOCCORRISTA		
MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL		

OCUPACIONES	CURSOS REALIZADOS	ALUMNOS FORMADOS
MONITOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Monitor de actividades acuáticas con discapacitados	12
	Comunicación en lenguaje de signos español	12
	Monitor de equitación terapéutica	12
PINTOR		
ESCAYOLISTA		
MONTADOR DE PRODUCTOS DE MADERA		
OPERADOR DE ARMADO Y MONTAJE DE CARPINTERÍA Y MUEBLES		
SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS		
CONDUCTOR-OPERADOR DE RETROEXCAVADORA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)		
FERRALLISTA		
INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA		
ALBAÑIL		
CARPINTERO DE ALUMINIO		
CARPINTERO		
TRABAJADOR FORESTAL		
ELECTRICISTA		
FONTANERO		
MANTENEDOR DE EDIFICIOS	Pintor	12
	Yesista	12
	Escayolista	12
	Operador de armado y montaje de carpintería y muebles	12
	Soldador al arco eléctrico	12
	Operador de retro pala	12
	Ferrallista	10
	Albañil	15
	Carpintero de aluminio	8
	Carpintero	8
	Trabajador forestal	33
	electricista	8
	fontanero	8
	Instalador de sistemas de energía solar	15
	Polimantenimiento de edificios	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE GERIATRÍA		
TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
TERAPEUTA OCUPACIONAL		
AUXILIAR EN ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Auxiliar de enfermería geriátrica	12
	Auxiliar de enfermería en hospitalización	12
	Celador sanitario	15
	Técnico en dietética y nutrición	15
	Técnico en psicomotricidad	15
	Auxiliar en atención socioeducativa	30
	Introducción a la metodología didáctica	36
FORMADOR DE FORMACIÓN NO REGLADA		
REPOSTERO-PASTELERO		
GOBERNANTA		
COCINERO, EN GENERAL		
CAMARERO	Pastelero	12
	Gestión pisos y limpieza alojamientos	12
	Cocinero	10
	Camarero	16
CRIADOR DE CABALLOS		
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADOR	Herrador de caballo	12
	Empleada de hogar	12
CONDUCTOR DE CAMIÓN, EN GENERAL		
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD DE AUTOMOCIÓN		
ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICO DE AUTOMOCIÓN		
MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	Conductor de camión pesado	9
	Electricista/electrónica de vehículos	15
	Mecánico de vehículos ligeros	15
MAQUILLADOR		
ESTILISTA		
ESTETICISTA	Estilista	15
	Esteticista	15
RESTAURADOR	Restaurador pictórico y escultórico	30

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA